

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARTHA INES GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00537-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 10 del 30/03/2022, mediante el cual decide el recurso de Apelación y **CONFIRMA** el Auto Interlocutorio No. 2343 del 19/10/2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que libro orden ejecutiva de pago. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A- FAVOR DEL DEMANDANTE **MARTHA INES GOMEZ RAMIREZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 500.000.00
TOTAL	\$ 500.000.00

SON: **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARTHA INES GOMEZ RAMIREZ.**

Santiago de Cali, Veinte de septiembre de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b00eb04609264a38e840004c763329fc7e9a0544a039665ccc77ad15f587dab**

Documento generado en 20/09/2022 06:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Veinte de septiembre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 1958

Santiago de Cali, Veinte (20) de septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARTHA INES GOMEZ RAMIREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00537-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No. 10 del 30/03/2022, mediante el cual decide el recurso de Apelación y **CONFIRMA** el Auto Interlocutorio No. 2343 del 19/10/2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, que aprobó costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 10 del 30/03/2022, (Cdn. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Segunda Instancia. Sin costas en primera instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 22/09/2022 EN EL ESTADO No. 132

SRIA,